



## RECOMENDACIONES DEL RECTOR A LOS ÓRGANOS COMPETENTES QUE TENGAN QUE REANUDAR O CONVOCAR ELECCIONES A ÓRGANOS UNIPERSONALES O COLEGIADOS

La declaración de estado de alarma ha afectado al normal funcionamiento de la Universidad de Zaragoza en diferentes ámbitos de su actividad. Durante este periodo las actividades de los órganos colegiados y unipersonales se han visto alteradas, en particular, los procesos electorales iniciados y aquellos otros que, teniendo que haberse convocado por finalización del mandato o por renovación del órgano, han sufrido una suspensión o aplazamiento por las medidas de contención en el ámbito educativo con la imposición de la enseñanza en la modalidad no presencial, el fomento de los medios no presenciales de trabajo a través del teletrabajo, las medidas de distanciamiento y, singularmente, por la suspensión de los plazos. Alzada la suspensión de los plazos y levantado el estado de alarma, el proceso de desescalada de las medidas adoptadas y el progresivo retorno a la normalidad exige cumplir con el deber de cautela y protección establecido dentro de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Es por ello que se establecen las siguientes

### RECOMENDACIONES

**Primera.** - La reanudación o el inicio de los procesos electorales afectados por la emergencia sanitaria es competencia de los órganos que la tienen atribuida. En el supuesto de que se planteen el ejercicio de esta competencia, los órganos competentes deberían valorar la adecuación del calendario electoral y su posibilidad de desarrollo dentro del periodo lectivo de final de curso.

**Segunda.-** Se recomienda que valoren la conveniencia y oportunidad de reanudar o convocar unas elecciones en un contexto de difícil o dificultosa presencialidad por parte de los miembros de la comunidad universitaria llamados a participar en el proceso electoral, que puede mermar sus derechos electorales y afectar a las garantías del proceso en un momento excepcional que no propicia la celebración de un proceso electoral en condiciones de normalidad.

**Tercera.-** Igualmente, se recomienda que valoren si la organización de los procesos electorales puede garantizar las adecuadas medidas de prevención de higiene para prevenir riesgos de contagio, evitar aglomeraciones, garantizar la distancia de seguridad de 1,5 metros y demás medidas contenidas en el Anexo: *"Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la "Nueva normalidad" regulada por el RDL 21/2020, de 9 de junio"*, de la Resolución, de 19 de junio de 2020, del Rector en

CSV: 17f3df9ac64625099a76125024f3c056	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR EN FUNCIONES	22/06/2020 15:26:00	

funciones de la Universidad de Zaragoza por la que se adoptan las medidas a aplicar en la Universidad de Zaragoza una vez superada la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

**Cuarta.** - Si atendiendo a estas recomendaciones, el órgano competente considera que puede garantizar el proceso electoral, es de su exclusiva responsabilidad la organización y consecuencias que puedan derivarse de su decisión.

El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo  
(Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón – BOA núm. 30 de 13 de febrero de 2020)

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art. 27.3-c) de la Ley 39/2015)



17f3df9ac64625099a76125024f3c056

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/17f3df9ac64625099a76125024f3c056>



unizar.es

CSV: 17f3df9ac64625099a76125024f3c056	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR EN FUNCIONES	22/06/2020 15:26:00	